



RESOLUCIÓN EXENTA N° 123.-

MAT.: Delega facultad que indica en la
Gobernadora Provincial de
Magallanes.

13 FEB. 2015

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo;
5. El D.F.L. N° 22, de 1959, que fija el texto de la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior
6. La Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública;
7. La ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los actos de los Organos de la Administración del Estado;
8. El Ley N° 19.828, de 2002, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor;
9. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
10. El Dictamen N° 060302, de 07.08.2014, de la Contraloría General de la República;
11. El Ord. N° 67, de 19.01.2015, de la Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes; y
12. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. Que el Supremo Gobierno ha hecho suya la preocupación por los Adultos Mayores y las realidades que le afectan, y en atención especial a estudio serios en la materia que señalan el crecimiento cada vez mas acentuado de este segmento de la población
2. Que, lo anterior ha significado la formulación de Políticas Públicas de Protección de los Adultos Mayores.
3. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es el Servicio Público encargado de llevar adelante las políticas que promuevan la inserción social de los adultos mayores propendiendo al mantenimiento de actividades en beneficios propios, de sus familias y de toda la comunidad.

4. Que, para todo lo anterior el Servicio Nacional del Adulto Mayor puede vincularse con Organismos cuyos objetivos se relacionen con los adultos mayores y, por disposición legal tienen facultades para celebrar contratos o convenios en pro de proyectos y acciones del mismo interés.

RESUELVO:

1. **DELÉGASE** en la Gobernadora Provincial de Magallanes, la representación extrajudicial del Estado en la Región para celebrar Convenios de Financiamiento directo con el Servicio Nacional del Adulto Mayor con el objetivo de establecer la Oficina de Protección de Derechos del Adulto Mayor.
2. **INFÓRMESE** por la Gobernadora Provincial de Magallanes, al Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, sobre los Convenios celebrados en ejercicio de la presente delegación de facultades.
3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Gobernadora Provincial de Magallanes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Paola Fernández Gálvez, Intendenta Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- ❖ Gabinete Intendencia Regional
- ❖ Archivo Asesoría Jurídica
- ❖ Archivo

PFG/eps